
	<p><b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUEVO LATIR</b>          Establecimiento oficial de Enseñanza Pre-Escolar, Básica Primaria, Secundaria y Media          Técnica, Especialidad Sistemas, Arte y Cultura, Reconocimiento oficial según Resolución          4143.0.21.7154 del 6 de julio de 2011          NIT 900452278-4 DANE 176001043791 ICFES 167536</p>	 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI
---	--	--

## INVITACIÓN No. 2-2026

### **PARA PARTICIPAR EN PROCESO PARA EL ARRENDAMIENTO DEL ESPACIO DESTINADO AL FUNCIONAMIENTO DE LA TIENDA ESCOLAR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUEVO LATIR.**

SE RECOMIENDA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN ESTE PROCESO DE CONTRATACIÓN, LEER CUIDADOSAMENTE EL PRESENTE DOCUMENTO CON EL FIN QUE LA PROPUESTA O COTIZACIÓN PRESENTADA CUMPLA CON TODOS LOS REQUISITOS AQUÍ ESTABLECIDOS.

**LUGAR FISICO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTA:** Las propuestas serán recibidas **UNICAMENTE** en la institución Educativa en la Calle 76 No. 28-20. B/ Alfonso Bonilla Aragón.

**OBJETO:** ARRENDAMIENTO DEL ESPACIO DESTINADO AL FUNCIONAMIENTO DE TIENDA ESCOLAR DE LA SEDE PRINCIPAL INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUEVO LATIR.

**MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA:** El contrato se suscribirá, según al Manual de Contratación interno: mediante la modalidad de contrato de arrendamiento, toda vez que se trata de un espacio físico dentro de la Institución Educativa, para la prestación del respectivo servicio.

La verificación de los requisitos habilitantes, se hará exclusivamente en relación con el proponente que ofrezca más productos, de mejor calidad y a menor precio.

### **PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO**

Desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución hasta el 15 de diciembre de 2026.

### **FECHA LÍMITE EN LA CUAL LOS INTERESADOS DEBEN PRESENTAR SU OFERTA, LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA MISMA.**

El día 10 de marzo de 2026 Hora 03:30 P.m. físicamente a la sede principal de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUEVO LATIR.**

### **FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO.**

La oferta debe informar sobre el valor total y la calidad del servicio a realizar, de acuerdo a las siguientes condiciones técnicas.



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUEVO LATIR**  
Establecimiento oficial de Enseñanza Pre-Escolar, Básica Primaria, Secundaria y Media Técnica, Especialidad Sistemas, Arte y Cultura, Reconocimiento oficial según Resolución 4143.0.21.7154 del 6 de julio de 2011  
NIT 900452278-4 DANE 176001043791 ICFES 167536





La persona natural o jurídica seleccionada a través de esta modalidad debe presentar los siguientes documentos:

- Presentación oferta
- Fotocopia de la cedula de ciudadanía, para personas naturales y representante legal de las personas jurídicas.
- Inscripción en el registro único tributario (RUT)
- Certificado de cámara de comercio. (Aplica si tiene establecimiento).
- Antecedentes disciplinarios para personas naturales.
- Antecedentes Judiciales
- Antecedentes de Medidas Correctivas
- Certificado de Antecedentes Fiscales (Persona Jurídica y natural)
- Certificado Antecedentes de delitos sexuales
- Hoja de vida formato único DAFP, según sea el caso de persona natural o jurídica.
- Certificado de paz y salvo en pagos de seguridad social aplicado al riesgo de prestación del servicio.
- Redam
- Carne de manipulación de alimentos vigente.
- Carnet de vacunación contra el Covid-19 o certificado digital de vacunación disponible en el link: [mivacuna.sispro.gov.co](http://mivacuna.sispro.gov.co), en el que se evidencie el esquema de vacunación completo – mínimo dos dosis. Según circular 003 del Ministerio de trabajo, del 12 de enero de 2022
- Lista de precios al consumidor.

### **CRONOGRAMA**

<b>ACTIVIDAD</b>	<b>FECHA Y HORA</b>	<b>LUGAR</b>
Publicación de la invitación	Marzo 05 de 2026 – 3:30 pm	Cartelera y/o página Web de la <b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUEVO LATIR</b>
plazo para presentar propuesta	Marzo 10 de 2025 – 03:30 pm	Pagaduría <b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUEVO LATIR</b>
Verificación de los requisitos habilitantes de las propuestas y comunicación de aceptación de la oferta	Marzo 11 de 2025 – 09:00 am	Pagaduría <b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUEVO LATIR</b>



	<p><b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUEVO LATIR</b>          Establecimiento oficial de Enseñanza Pre-Escolar, Básica Primaria, Secundaria y Media          Técnica, Especialidad Sistemas, Arte y Cultura, Reconocimiento oficial según Resolución          4143.0.21.7154 del 6 de julio de 2011          NIT 900452278-4 DANE 176001043791 ICFES 167536</p>	 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI
---	--	--

**CRITERIOS DE DESEMPATE:** En caso de tener dos o más propuestas con puntajes iguales se escogerá en primera instancia quien haya contratado anteriormente por el mismo servicio con la institución, en segunda instancia quien haya radicado primero la oferta.

En caso de recibir una sola oferta esta se elegirá siempre y cuando cumpla los requisitos legales para contratar con el estado.

**CONCEPTOS A TENERSE EN CUENTA:**

1. La Tienda Escolar de la Institución Educativa Nuevo Latir, no es establecimiento comercial, sino un servicio privado con destino a satisfacer las necesidades complementarias del personal directivo, operativo, docente y alumnos, durante la actividad escolar.
2. La Tienda Escolar funcionará en las instalaciones físicas de propiedad de la Institución Educativa Nuevo Latir.
3. Los bienes muebles destinados a la Tienda Escolar que sean propiedad de la Institución Educativa Nuevo Latir, serán entregados al adjudicatario bajo inventario, por la rectoría del plantel (al recibir la adjudicación se le hará entrega del inventario).
4. La Tienda Escolar se adjudicará, mediante contrato de arrendamiento.
5. El adjudicatario de la Tienda Escolar debe ofrecer un servicio de buena calidad y a menor costo del comercio local.
6. Oferta de Alimentos de alto nivel nutricional, como frutas y sus preparaciones, lácteos y derivados, alimentos horneados y cocidos, dando cumplimiento integral a las normas vigentes que promueven la alimentación balanceada para los niños y para adolescentes en el marco del Decreto 0666 de 2010 de la Alcaldía Municipal de Cali.
7. La Rectoría del establecimiento tendrá la facultad en representación del Consejo Directivo de acceso a las instalaciones de la Tienda Escolar, con el fin de verificar los precios, la calidad de los productos y demás requisitos de manipulación, lo cual se hará en presencia del adjudicatario.
8. El contrato de arrendamiento se legalizará a partir del 03 de marzo de 2025 al 15 de diciembre de 2026, fecha en la cual se hará entrega formal de la Tienda Escolar, bajo inventario.

	<b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUEVO LATIR</b> Establecimiento oficial de Enseñanza Pre-Escolar, Básica Primaria, Secundaria y Media Técnica, Especialidad Sistemas, Arte y Cultura, Reconocimiento oficial según Resolución 4143.0.21.7154 del 6 de julio de 2011 NIT 900452278-4 DANE 176001043791 ICFES 167536	 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI
---	---	--

**CUOTA ANUAL COMO CONTRAPRESTACION ECONÓMICA:**

La Institución Educativa Nuevo Latir, facilitará las instalaciones para el manejo y prestación del servicio de la Tienda Escolar, en tal sentido y como canon de arrendamiento se establece el siguiente valor anual:



**VALOR DEL ARRENDAMIENTO DEL ESPACIO DESTINADO AL FUNCIONAMIENTO DE LA TIENDA ESCOLAR DE LA SEDE PRINCIPAL: TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS (\$3.150.000,00).**

Valor correspondiente nueve (9) cuotas mensuales, los cuales serán consignados en la cuenta corriente No. 347070203 del banco de Bogotá, y distribuidos, ASI:

Marzo	\$ 350.000
Abril	\$ 350.000
Mayo	\$ 350.000
Junio	\$ 350.000
Agosto	\$ 350.000
Septiembre	\$ 350.000
Octubre	\$ 350.000
Noviembre	\$ 350.000
Diciembre	\$ 350.000
<b>TOTAL</b>	<b>\$3.150.000</b>

**PAGO DE SERVICIOS PÚBLICOS:**

En atención a las disposiciones de la Unidad Administrativa Especial de Bienes y Servicios de la Alcaldía de Santiago de Cali, una vez adjudicado el contrato, el arrendatario deberá cancelar el valor que por el consumo de Servicios Públicos (Acueducto y Energía), se genere por uso de la infraestructura de servicios públicos de la Institución Educativa. Para ello se debe tomar un censo de carga de

	<p><b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUEVO LATIR</b>          Establecimiento oficial de Enseñanza Pre-Escolar, Básica Primaria, Secundaria y Media          Técnica, Especialidad Sistemas, Arte y Cultura, Reconocimiento oficial según Resolución          4143.0.21.7154 del 6 de julio de 2011          NIT 900452278-4 DANE 176001043791 ICFES 167536</p>	 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI
---	--	--



los aparatos eléctricos y los puntos hidráulicos que va a utilizar, igual forma sucederá con el pago del consumo de la factura del gas natural mensualmente

Además, una vez adjudicado el contrato, el arrendatario será responsable del pago por concepto de la recolección de los Residuos Orgánicos o biodegradables.

#### LIMITACIONES, PROHIBICIONES Y OBLIGACIONES:

El servicio de la cafetería o tienda escolar estará sujeto a las siguientes limitaciones, prohibiciones y obligaciones:

1. Almacenar y expender bebidas embriagantes, cigarrillos, sustancias psicoactivas y demás materiales prohibidos por la ley.
2. Ofrecer a la comunidad productos como bebidas naturales y comestibles preparados que sean del día anterior o que su fecha límite de consumo se haya vencido.
3. Solamente se puede vender productos a la comunidad de la Institución Educativa Nuevo Latir, en horas reglamentarias de actividad escolar, es decir, en los descansos, nunca durante el tiempo de actividad académica.
4. Iniciar su funcionamiento con una lista de precios debidamente ubicada a la vista de todos los clientes, aprobada por el Consejo Directivo y validada con la firma del Rector.
5. Queda totalmente prohibido alterar precios, sin previa autorización del Consejo Directivo.
6. Admitir estudiantes dentro del local de la Tienda Escolar.
7. El Adjudicatario no podrá arrendar o subarrendar la Tienda Escolar, como tampoco efectuar reformas y mejoras al local de la Tienda Escolar, salvo previa autorización escrita de la Rectoría.
8. El adjudicatario no podrá utilizar las Instalaciones de la Tienda Escolar para pernoctar.
9. Los daños ocasionados a los enseres del inventario entregado para el funcionamiento de la misma, correrán por cuenta del adjudicatario, los cuales deben devolverse a más tardar el 20 de diciembre de 2025 y bajo estricto inventario.
10. Las personas que presten los servicios en la Tienda Escolar, deberán contar con certificación de manipulación de alimentos y cumplir los requisitos de salubridad en todo momento, utilización de delantal, tapabocas, gorro, uñas de las manos cortas, limpias y sin esmalte, no portar joyas.

	<p style="text-align: center;"><b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUEVO LATIR</b>          Establecimiento oficial de Enseñanza Pre-Escolar, Básica Primaria, Secundaria y Media          Técnica, Especialidad Sistemas, Arte y Cultura, Reconocimiento oficial según Resolución          4143.0.21.7154 del 6 de julio de 2011          NIT 900452278-4 DANE 176001043791 ICFES 167536</p>	 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI
---	--	--

11. Queda totalmente prohibido la venta de chicles, en cualquiera de sus presentaciones, así como de medicamentos de todas las especies a excepción de toallas sanitarias.
12. El adjudicatario debe mantener en excelentes condiciones de limpieza, la zona de la cafetería, el piso libre de chicles pegados, la ornamentación de los espacios para jardinería, el mantenimiento y limpieza de las mesas y sillas de la cafetería, Los cuales deben ser completamente limpiados antes del inicio de cada una de las jornadas escolares y el lavado general en fin de semana en una mañana.
13. Dotar la Cafetería de cuatro (4) canecas de reciclaje para la basura, las cuales son responsabilidad de adjudicatario en su limpieza y recolección de desechos.
14. Cancelar la cuota mensual los primeros 5 días de cada mes.
15. El adjudicatario acatará la reglamentación que exija la Institución Educativa Nuevo Latir, relacionada con la venta de gaseosas y de jugos.
16. Las demás que se presenten en el contrato de arrendamiento, durante la vigencia contractual y según la propuesta pactada.

Atentamente;



**HUGO ALBERTO LOZANO VALDERRAMA**  
 Rector  
 IE NUEVO LATIR

Elaboró: Sonia Herrera Cáceres. – Técnico Operativo G-3  
 Revisó y Aprobó: Hugo Alberto Lozano Valderrama – Rector  
 Archivo: Carpeta del contrato